

Medidas de recuperación para alumnado con materia suspensa y pendiente:

ESO:

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado a lo largo del curso, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas **se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades**, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales o con integración tardía en el sistema educativo español, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada cual precise.

El **plan de refuerzo** será:

- Actividades de refuerzo (hasta un 60%).
- Valoración de la mejoría en la materia durante los trimestres siguientes (hasta un 40%).

En el caso de no alcanzar las competencias y objetivos con las actividades de refuerzo y no observarse una mejoría en los trimestres siguientes, se podrá hacer una **prueba de recuperación al final de curso** para dar más oportunidades al alumnado y así superar la materia.

Por otro lado, **quienes promocionen sin haber superado la materia** seguirán también los **planes de refuerzo** que establezca el equipo docente, que **revisará periódicamente** la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Estas medidas de **refuerzo educativo para recuperar la materia pendiente** serán:

- Realización de actividades de refuerzo (entrega trimestral) que le permitan alcanzar los objetivos y competencias de la etapa (hasta un 60%).
- Valoración de la mejoría en la materia durante el curso presente (hasta un 30%).
- Trabajos por proyectos (hasta 10%).

En el caso de no alcanzar las competencias y objetivos con las actividades de refuerzo, los trabajos por proyectos y no observarse una mejoría en el curso en vigor, se podrán hacer **pruebas de recuperación tanto al final de cada trimestre como a final de curso** para dar más oportunidades al alumnado y así superar la materia.

BACHILLERATO:

Cuando el **progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado a lo largo del curso**, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas **se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades**, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales o con integración tardía en el sistema educativo español, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada cual precise.

El **plan de refuerzo** podrá ser:

- Actividades de refuerzo.
- Valoración de la mejoría en la materia a lo largo de los trimestres.

En el caso de no alcanzar las competencias y objetivos con las actividades de refuerzo y no observarse una mejoría en los trimestres, se podrá hacer una **prueba de recuperación trimestral y a final de curso** para dar más oportunidades al alumnado y así superar la materia.

En todo caso, **quienes promocionen a 2º de Bachillerato sin haber superado la materia de Lengua castellana y Literatura I** seguirán también los **planes de refuerzo** que establezca el equipo docente, que **revisará periódicamente** la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

El **plan de refuerzo** será:

- Realización de actividades de refuerzo (entrega trimestral) que le permitan alcanzar los objetivos y competencias de la etapa (hasta un 60%).
- Valoración de la mejoría en la materia durante el curso presente (hasta un 30%).
- Trabajos por proyectos (hasta 10%).

En el caso de no alcanzar las competencias y objetivos con las actividades de refuerzo, los trabajos por proyectos y no observarse una mejoría en el curso en vigor, se podrán hacer **pruebas de recuperación tanto al final de cada trimestre como a final de curso** para dar más oportunidades al alumnado y así superar la materia. El alumnado tendrá derecho a **una convocatoria ordinaria en mayo y a una convocatoria extraordinaria en junio. Las fechas serán fijadas por la administración educativa.**